



COMUNICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO (ACCESO PROMOCIÓN INTERNA).

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 2443/2023, de 28 de septiembre (B.O.C.M de 16 de diciembre de 2025), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el acceso a la CATEGORÍA PROFESIONAL DE GOBERNANTE (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) para la cobertura de 14 plazas.

De acuerdo con lo previsto Séptima (Sistema de selección), apartado 3, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en dicho apartado, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso por parte del Tribunal Calificador, se pone en conocimiento de esa Dirección General de Función Pública, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han resultado aprobadas en la fase de oposición a fin de que, en el plazo no menor a diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, aleguen los méritos que consideren oportunos y, en su caso, aporten la documentación acreditativa que pudiera considerarse procedente.

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el apartado Séptima (punto 3.1) se informa que los méritos alegados referentes a los servicios prestados, así como los de formación y perfeccionamiento relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.

Por su parte, en cuanto a los méritos alegados relativos a otras Administraciones Públicas, las personas aspirantes deberán aportar:

- A efectos de acreditar los servicios efectivos prestados: la correspondiente certificación de los mismos expedida por el órgano competente a tal fin, en la que conste o, en su caso, de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la Categoría profesional objeto de convocatoria, o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.

- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento: los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar el número de horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, el aspirante habrá de presentar, asimismo, documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

La presentación de los escritos de alegación de los méritos y, en su caso, de la documentación justificativa que hubiera de acompañarse, deberá ajustarse a lo previsto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y podrá efectuarse desde el enlace:



<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espaciosprofesionales/oposicionespromocioninterna-administracion-servicios-comunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, haciendo constar como destinatario de dichos escritos lo siguiente:

“TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 2443/2023, de 28 de septiembre (B.O.C.M de 16 de diciembre de 2025), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el acceso a la CATEGORÍA PROFESIONAL DE GOBERNANTE (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) para la cobertura de 14 plazas.
Dirección General de Función Pública, Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario del Tribunal

Documento firmado digitalmente por: PIÑERO DIAZ JOAQUIN FERNANDO